



República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACION GUBERNAMENTAL

Resolución No. 44

de 15 de julio de 2019

“Por medio de la cual se delega el ejercicio de las funciones del Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, a partir del 16 de julio de 2019”.

El Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 65 de 30 de octubre de 2009, se creó la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG) como una entidad autónoma con patrimonio propio, personería jurídica, autonomía en su régimen interno, con capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos, sujeto a las disposiciones que regulan la contratación pública y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Que el artículo 5 de la Ley 65 de 30 de octubre de 2009, establece que el Administrador General ejercerá la representación legal de la Autoridad, la cual quedará delegada en el Subadministrador General, en caso de ausencia absoluta del primero.

Que el artículo 6 de la Ley 65 de 30 de octubre de 2009, establece que el Subadministrador General colaborará con el Administrador General, lo reemplazará en sus ausencias accidentales o temporales y asumirá las funciones que le encomienden o deleguen el Consejo Nacional para la Innovación Gubernamental y el Administrador General, así como las demás que esta Ley y su reglamentación le asignen.

Que el artículo 7 de la Ley supra citada, señala las funciones del Administrador General, estableciéndose de igual forma en el párrafo final del citado artículo que el Administrador General, podrá delegar en forma expresa, en funcionario idóneo, el ejercicio de las facultades a él conferidas.

Que el Administrador General fue nombrado para ejercer el cargo durante el período de Gobierno comprendido entre el 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2019, y se ha mantenido en el ejercicio de sus funciones desde que tomó posesión del cargo 17 de julio de 2014 hasta la fecha, de conformidad con lo que establece la Ley y su reglamentación.

Que el Administrador General, mediante nota fechada el 8 de julio de 2019, recibida el mismo día en el Ministerio de la Presidencia, manifestó ante el Presidente de la República, LAURENTINO CORTIZO C., su disposición de hacer entrega del Despacho Superior efectivo el 15 de julio de 2019, produciéndose en lo sucesivo la ausencia absoluta del Administrador General.

Que el Ing. LUIS CARLOS STOUTE fue nombrado por el Presidente de la República para el cargo de Subadministrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental mediante Decreto Ejecutivo 213-A, según consta en Gaceta Oficial No. 28815-A, con efectividad a partir de su toma de posesión, la cual se realizó ante el Presidente de la República el día 2 de julio de 2019 según consta en Acta que reposa en el Ministerio de la Presidencia.

Por lo anterior y a solicitud expresa de las actuales autoridades gubernamentales, de dejar al Ing. LUIS CARLOS STOUTE, como Administrador General encargado, hasta tanto tome posesión el titular que designe el Presidente de la República, el Administrador General, realiza formal entrega del Despacho Superior el día 15 de julio de 2019, por lo que,



RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR en el Ing. LUIS CARLOS STOUTE, Subadministrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), el ejercicio de las funciones adscritas por Ley al Administrador General de la entidad, a partir del día 16 de julio de 2019.

SEGUNDO: La Representación Legal de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental la ejercerá en lo sucesivo el Ing. LUIS CARLOS STOUTE, incluyendo todas las representaciones en Juntas Directivas en las cuales el Administrador General participa en el ejercicio de su cargo.

TERCERO: El Ing. LUIS CARLOS STOUTE, ejercerá las funciones delegadas hasta tanto tome posesión el titular que designe el Presidente de la República.

CUARTO: Al momento de ejercer las facultades delegadas, el funcionario deberá advertir que actúa por delegación del Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, como Administrador General Encargado.

QUINTO: El Ing. LUIS CARLOS STOUTE, ejercerá las funciones delegadas mediante la presente Resolución, en adición a las funciones de su cargo.

SEXTO: Esta Resolución rige a partir del día dieciséis (16) de julio de 2019.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 161, numeral 4 de la Constitución Política de la República de Panamá; Artículo 2 de la Ley 24 de 28 de octubre de 2014; Ley 65 de 30 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


IRVIN A. HALMAN
ADMINISTRADOR GENERAL

